

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **201900545** 00

Por Secretaría requiérase Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal, transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, a efectos de que acredite el trámite dado al oficio número 00270 del treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹. Se le concede el término de **diez (10) días**.

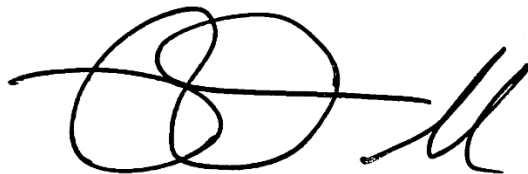
En atención a lo manifestado por el demandante², se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada Raquel Stella Valenzuela Sandoval, y en su lugar, reconócese personería a la abogada Laura Vanessa Alonso Gómez, como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dé el impulso procesal correspondiente, esto es, acredite la inscripción de la demanda³.

Concédase el término legal de **treinta (30) días** para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaria, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

¹ Archivo Digital "38Oficio1244Registro201700551"

² Archivo Digital "30Poder"

³ Archivos Digitales "22AutoOrdenaOficiar" y "27AutoOrdenaOficiar"

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963d25cb3dec476facaf93a907196adfccb48155da1a7d205032599d46498f6**

Documento generado en 15/02/2024 04:00:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>